SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20225000200394891**
Fecha:	19-03-2022
Dependencia	Grupo de Inspección y Vigilancia a la Salud Pública en Entidades Terri
Expediente	20215000019010000005E

Bogotá, marzo 19 de 2022.

Doctor:
Carlos Ivan Heredia
Director Territorial de Salud
Dirección Territorial de Salud Caldas
Cra 21 # 29-29
direccion@saluddecaldas.gov.co; información@saluddecaldas.gov.co
Manizales Caldas

Asunto: Alerta por comportamientos inusuales de Eventos de Interés en Salud Pública.

Respetado Doctor Heredia:

Como es de su conocimiento, mediante el Decreto 3518 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, se creó y reglamento el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, cuyo proceso es esencial para la seguridad sanitaria a nivel nacional en tanto que permite la identificación y recolección de información para el análisis de cada uno de los Eventos de Interés en Salud Pública, a lo cual, las Entidades Territoriales tienen la responsabilidad de plantear mecanismos oportunos de respuesta de los **comportamientos inusuales,** definidos como las diferencias establecidas entre los casos observados y los casos esperados (de acuerdo al comportamiento histórico).

En línea de lo anterior, desde las actividades para la Vigilancia en Salud Pública, es relevante identificar el comportamiento inusual de los Eventos de Interés en Salud Pública de manera "**rápida y oportuna**", a fin de intervenir de manera inmediata en los comportamientos inesperados que requieran de la orientación de acciones prioritarias para reducir el impacto en afectación de la salud en la población, por lo que es indispensable que estos eventos sean

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2022.03.19 17:04:48 COT

monitorizados en grupos especiales como: poblaciones indígenas, poblaciones privadas de la libertad, fuerzas militares, poblaciones fronterizas, migrantes, mineros, entre otros, para detectar situaciones inusuales.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con información publicada por el Instituto Nacional de Salud con corte a semana epidemiológica 8 de 2022, se pudo identificar que el **Departamento de Caldas** presentó casos por encima del valor esperado para **dos** Eventos de Interés en Salud Pública, como se evidencia en la tabla adjunta:

ENTIDAD TERRITORIAL	EVENTO	CASOS ESPERADOS	CASOS ACUMULADOS	Incremento porcentual
Caldas	**Mortalidad por DNT**	0	1	-
Caldas	**VIH**	43	33	77

Fuente: http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/datos.aspx?cod=69, con corte a semana epidemiológica 8 de 2022.

Cabe anotar que las Entidades Territoriales de orden Departamental y Distrital en el ejercicio de la "**gobernanza**" y como autoridad sanitaria en su jurisdicción, deben garantizar las acciones en Salud Pública colectivas en articulación con las acciones individuales de responsabilidad de las Entidades Responsables del Aseguramiento e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que operan en su jurisdicción.

En este sentido, se exhorta al **Departamento de Caldas – Secretaría de Salud** a:

- Garantizar la búsqueda activa y promover que los eventos de interés en salud pública sean ingresados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA conforme a los: "*Lineamientos para vigilancia en Salud Pública 2022*", suscritos por el Instituto Nacional de Salud, lo anterior a fin de desplegar de manera oportuna las acciones necesarias a fin de evitar la ocurrencia de eventos evitables.
- En aquellos eventos que representan un riesgo para la vida (Morbilidad Materna Extrema, Bajo Peso al Nacer Extremo, Desnutrición Aguda, mortalidad por Dengue) se deberá asegurar la atención inmediata del paciente y la articulación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, de ser necesario.
- Canalizar la atención a las Rutas de Atención Integral existentes cuando proceda, las cuales permitirán la intervención inmediata, mitigando así el riesgo de muerte de los afectados.
- A través de las Salas de Análisis de Riesgo SAR, asegurar la articulación inter e intra sectorial ante situaciones inesperadas que afecten las condiciones de vida de las poblaciones y de su condición de salud.

- Garantizar la contratación del personal encargado de realizar las acciones de Vigilancia en Salud Pública en el territorio, así como la ejecución de las acciones contratadas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, las cuales deberán estar articuladas con las acciones individuales que son responsabilidad de las Entidades Responsables del Aseguramiento.

Así mismo, se informa que la Superintendencia Nacional de Salud realizará las acciones de inspección, vigilancia y control de su competencia, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud.

Finalmente, se le informa que, de no seguir las instrucciones aquí impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales 11, 12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3° de la Ley 1949 de 2019, con sujeción a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como las normas que regulan la vigilancia en salud pública en el territorio Nacional.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Natali Mosquera Narvaez

Natali Mosquera Narvaez
Coordinadora del Grupo de Inspección y Vigilancia a la salud pública en Entidades Territoriales.

Proyectó: Lesly Milena Guasmayán Cruz Profesional Especializado
Revisó y aprobó: Natali Mosquera Narvaez, Coordinadora Grupo Salud Pública